

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LUBIA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la entidad Local de Lubia, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lubia, 27 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

3016

BOPSO-2-05012015